

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., seis de mayo de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2018-00642-00

En atención al informe secretarial que precede se dispone el relevo del abogado Víctor Manuel Suárez Calderón para en su lugar designar como curador *ad litem* al abogado Pedro Antonio Díaz González identificado con la cédula de ciudadanía 79.352.987 y tarjeta profesional No. 118.562 del Consejo Superior de la Judicatura.

Comunicar la designación al correo electrónico [pedrodigo2008@hotmail.com](mailto:pedrodigo2008@hotmail.com) a efecto de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, manifieste si acepta o no la designación, so pena de las sanciones contempladas en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso.

Realizado lo anterior secretaría proceda a notificarle el auto admisorio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

En consideración a que el abogado Víctor Manuel Suárez Calderón no justificó la no aceptación del cargo, al tenor de lo señalado por el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, se ordena compulsar copias del auto de 18 de agosto de 2020, comunicación y su notificación PDF26 como de este proveído, ante la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, a fin de que se investigue su conducta.

De otra parte, no se tiene en cuenta el levantamiento topográfico que aporta la apoderada de la parte actora en PDF27 por cuanto no es la oportunidad para pedir o adjuntar pruebas en el proceso (Art. 173 CGP).

NOTIFÍQUESE



**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**

J.R.

Juez